



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°067-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 28 de abril del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 22 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido de la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, quien pide de manera muy urgente el saneamiento físico legal del terreno de Tomaycalla ubicado en el barrio San Martín del distrito de Tambobamba, en vista que fue adquirido por la municipalidad en el año 2005 aproximadamente, para lo cual la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, deberán, tomar las acciones correspondientes a la brevedad posible debiendo informar al Concejo Municipal dentro de los 30 días naturales de notificado los avances que se viene efectuando;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2026 de la fecha 22 de abril del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido de la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, para lo cual la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, de manera muy urgente deberán realizar el SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO DE TOMAYCALLA ubicado en el barrio San Martín del distrito de Tambobamba, en vista que fue adquirido por la municipalidad en el año 2005 aproximadamente, debiendo informar al Concejo Municipal dentro de los 30 días naturales de notificado con el presente acuerdo los avances que se viene efectuando, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. MUNICIPAL
G. A. FINANZAS
U. CONTROL PATRIMONIAL
OFIC. ASESORIA JURIDICA
REG. ROSA E. SAMPLINI AYERVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL